

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOVIEMBRE

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05477435 2510037 KIT TAJMAN MASTER (LIGHTCYCLER TAJMAN MASTER) PRESENTACION KIT (480 RX) PRODUCTO DE CONGELACION	6	Kit	\$ 38,365.0000	\$ 230,190.00
	MCA: ROCHE				\$ 36,830.40
	CAT: 47353536001				
	DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0110.00:0120.00;				
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: nov:6 30/11				
	*** DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS 40/100 M.N.***				
	PROG. / PART. / MONTO / No. SUP. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / DIC:\$213616.32 / 20084 / F:3 8 1 0 24 E022 IV080 / 25101 / DIC:\$53404.08 / 20085 / F:				
	FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LA SSP.				
	** PRECIO FIJO **				



LABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR APOYO ADMON A4

REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): PAS, LIC. DELFINO J. FLORES FLORES JEFE DE ADQUISICIONES

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): LIC. SERGIO AQUINO MENDOZA SUBDIRECTOR DE REG. MAT. Y SERVICIOS AL PACIENTE

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ADQUISICIONES

PEDIDO

7823

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI ALCALDIA TALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO

PROVEEDOR:

1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLINICO COS, S.A. DE C.V.

R.F.C.: DIA081122EQ

BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA

COORD POSTAL: 14210

TELS. 55 4168 360255 4606 4485

FAX: 55 3685 2048

REQUISICION No. 0016/0212 ART 41 VIII.

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

TRANSPORTE:

CAMION

EFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL


FECHA: 09 MES 30 DIA 2022 AÑO

HOJA No. 1 DE 01

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION:</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del “INCMNSZ”.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>“EL PROVEEDOR” declara bajo protesta de decir verdad que conoce las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de licitación o invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p>12. ANTICIPOS:</p> <p>“EL PROVEEDOR” podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <p>- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.</p> <p>- Que no sean las marcas ofertadas.</p> <p>- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.</p> <p>- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el “INCMNSZ” y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento “EL PROVEEDOR” o el “INCMNSZ” podrán presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes estipulado en el pedido, dentro del plazo que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. Y de manera proporcional al importe de dicha garantía.</p> <p>96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de conciliación en los que se exceptúe la conciliación de la LAASSP.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de que las deducivas se aplicaran por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p>9. RESCISIÓN:</p> <p>El “INCMNSZ” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes solicitados.</p> <p>- Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los bienes que conforma a las especificaciones establecidas en este pedido.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el “INCMNSZ” a la cantidad de los defectos y vicios ocultos de los bienes sin responsabilidad para el “INCMNSZ”.</p> <p>“EL PROVEEDOR” asumirá toda la responsabilidad por infracción o incumplimiento de propiedad de marca y cualquier otro compromiso a enterarse al “INCMNSZ” de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El “INCMNSZ” dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerido el “INCMNSZ” podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al “INCMNSZ” que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenamiento.</p> <p>4. PRÓRROGA:</p> <p>Cuando “EL PROVEEDOR” por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, el departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la suma de las penas convencionales que deberá exceder correspondida a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos. Y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar un cheque convencional, una vez transcurrido el término que tiene “EL PROVEEDOR” para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deducivas se aplicarán directamente de lo facturado por “EL PROVEEDOR”.</p> <p>que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo el caso de que los bienes se realicen dentro del mismo, dentro de este periodo, antes del 1 VA, a favor del “INCMNSZ”, en la forma autorizada, por un importe del 10% del monto total del pedido, para un monto de 10% del monto total del pedido.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el “INCMNSZ” a la cantidad de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>“EL PROVEEDOR” se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique la existencia de los bienes por los almacenes del “INCMNSZ”, los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El “INCMNSZ” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1 VA., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	---	--	---

Nombre del Representante: Jorge Soriano A.

Firma: 

Cargo: Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: (55) 4168-3602

FECHA: 10/10/22

ANO MES DIA

OBSERVACIONES:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA PARTIR DE LA FIRMA.